

Guayaquil, 4 de Marzo de 2008

0904167475-02

**Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad**

RECIBIDO

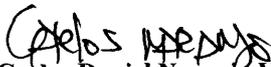
De mis consideraciones:

Adjunto copia certificada de escritura pública de Posesión Efectiva que efectúan los señores Christian Andrés Naranjo Vega, Azucena Naranjo Vega, Carlos Daniel Naranjo Vega y Danilo Andrés Naranjo Vega, en su calidad de hijos y herederos del señor **GALO NARANJO BADILLO**, propietario de **CINCUENTA Y DOS** participaciones de US \$ 2.00 de la compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil el 2 de Noviembre de 2007.

Dichas participaciones fueron adquiridas por Galo Naranjo Badillo dentro del régimen de sociedad conyugal formada con la señora **AZUCENA VEGA MACÍAS**, cónyuge superviviente, con cédula de ciudadanía número 0904167475 .

Particular que comunico a Ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente

  
**Carlos Daniel Naranjo Vega**  
Presidente  
**SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA:**

*Chouca*



0902594357

$\frac{52}{2}$

106

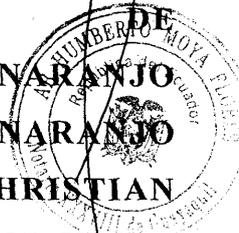
*Jorge*

No. /2008

**DECLARACIÓN  
JURAMENTADA  
AZUCENA NARANJO  
VEGA, DANILO NARANJO  
VEGA, CHRISTIAN  
ANDRÉS NARANJO VEGA,  
y CARLOS DANIEL  
NARANJO VEGA, DE LOS  
BIENES DEJADOS POR EL  
SEÑOR GALO NARANJO  
BADILLO-----  
CUANTÍA:-----  
INDETERMINADA-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de enero del dos mil ocho, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo Titular de éste Cantón, comparece el los señores AZUCENA NARANJO VEGA, casada, Diseñadora de Interiores, por sus propios derechos; CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, soltero, Licenciado en Administración turística y hotelera; CARLOS DANIEL NARANJO VEGA, casado, comerciante; y la señora AZUCENA VEGA MACÍAS DE NARANJO, de estado civil viuda, ejecutiva, por los derechos que representa y en nombre y representación de DANILO IVÁN NARANJO VEGA,



do, Productor de Televisión; en su calidad de Apoderada del mismo, tal como consta del Poder General que adjunta al presente instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar a la presente Declaración Juramentada para obtener la Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura, los señores AZUCENA NARANJO VEGA; CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, CARLOS DANIEL NARANJO VEGA; y la señora AZUCENA VEGA MACÍAS DE NARANJO, por los derechos que representa y en nombre y representación de DANILO IVÁN NARANJO VEGA, en su calidad de Apoderada del mismo, tal como consta del Poder General que adjunta al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Los señores AZUCENA NARANJO VEGA; CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, CARLOS DANIEL NARANJO VEGA; DANILO IVÁN NARANJO VEGA son hijos del señor GALO NARANJO BADILLO, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio el dos de noviembre de dos mil siete, sin dejar



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



testamento de ninguna clase, tal como consta de la certificada de la Partida de Defunción que se adjunta la muerte del señor GALO NARANJO BADILLO dejó sus bienes los siguientes: CINCUENTA Y TRES PARTICIPACIONES DE DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.00) CADA UNA de la compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA., pagadas en su totalidad.- C) Que los señores AZUCENA NARANJO VEGA; CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, CARLOS DANIEL NARANJO VEGA; DANILO IVÁN NARANJO VEGA son hijos del señor GALO NARANJO BADILLO, conforme aparece de las actas de nacimiento que se acompañan como habilitantes, y por tanto, herederos universales de todos sus bienes, E) Que en consecuencia habiendo fallecido su señor padre abintestato, es deseo de los causahabientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformativa de la Ley Notarial número doce agregado al artículo número dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a su favor la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante, proindiviso y sin perjuicios de terceros.- **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes AZUCENA NARANJO VEGA; CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, CARLOS DANIEL NARANJO VEGA, por sus



los derechos y AZUCENA VEGA MACÍAS, por los derechos que representa de DANILO IVÁN NARANJO VEGA, en su calidad de Apoderada General del mismo, declaran bajo juramento que son hijos del causante señor GALO NARANJO BADILLO, y por lo tanto, con derecho a los bienes de la misma. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento y sírvase conferirme copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acto por el cual se declara la posesión efectiva de los inmuebles y muebles dejados por el señor Galo Naranjo Badillo proindiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el Art. Séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notaria número doce agregado al artículo número dieciocho.-. (firma ilegible) Abogada Isabel Cruz Molina, Registro once mil doscientos cuarenta y nueve. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Quedan agregados a esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

*Azucena Naranjo Vega*  
**AZUCENA NARANJO VEGA**  
C.C. 0907571145 C.V.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. /2008 ACTA  
PARA POSESION  
EFECTIVA, A FAVOR  
DE AZUCENA  
NARANJO VEGA,  
DANILO NARANJO  
VEGA, CHRISTIAN  
ANDRÉS NARANJO  
VEGA, y CARLOS  
DANIEL NARANJO  
VEGA, DE LOS BIENES  
DEJADOS POR EL  
SEÑOR GALO  
NARANJO BADILLO----

-----  
CUANTIA:

INDETERMINADA-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de enero del dos ocho, ante mi, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES Notario Público Trigésimo Octavo Titular de éste Cantón, comparecen los señores AZUCENA NARANJO VEGA, casada, Diseñadora de Interiores, por sus propios derechos; CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, soltero, Licenciado en Administración turística y hotelera; CARLOS DANIEL NARANJO VEGA, casado,



comerciante; y la señora AZUCENA VEGA MACÍAS DE NARANJO, de estado civil viuda, ejecutiva, por los derechos que representa y en nombre y representación de ENRIQUE IVÁN NARANJO VEGA, divorciado, Productor de Televisión; en su calidad de Apoderada del mismo, tal como consta del Poder General que adjunta al presente instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican a su nombre y el de sus representados su deseo de que se declare y conceda a su favor, la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por su señor padre GALO NARANJO BADILLO, fallecido en la ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, el día dos de noviembre de dos mil siete sin dejar testamento de ninguna clase. A) A la muerte del señor GALO NARANJO BADILLO dejó entre sus bienes los siguientes: CINCUENTA Y TRES (53) PARTICIPACIONES DE DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.00) CADA UNA de la compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA., pagadas en su totalidad.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo siete numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el suplemento del



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de  
Noviembre de mil novecientos noventa y seis  
suscrito, en calidad de Notario Trigésimo Octavo  
de éste Cantón, y amparándome en la declaración  
habilitante, concede la POSESIÓN EFECTIVA de los  
bienes inmuebles y muebles dejados por el señor Garo  
Naranjo Badillo, a favor de los peticionarios señores  
**AZUCENA NARANJO VEGA, DANILO NARANJO  
VEGA, CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA, y  
CARLOS DANIEL NARANJO VEGA**, pro-indiviso y  
sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del  
contenido de esta Acta y de los instrumentos que se le  
agregan en el Registro de la Propiedad correspondiente  
al Cantón Guayaquil, a efecto de lo cual suscriben la  
presente acta los peticionarios conmigo el notario, en  
el mismo lugar y fecha arriba indicados de todo lo cual  
doy fe.

*Azucena Naranjo Vega*  
**AZUCENA NARANJO VEGA**

C.C. 0907571145 C.V. 199-0616

*Christian Andrés Naranjo Vega*

**CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA**

C.C. 090994024 C.V. 017-0551

*Carlos Daniel Naranjo Vega*

**CARLOS DANIEL NARANJO VEGA**

C.C. 0909039208 C.V. 016-0551

*Quena de Naranjo*

**AZUCENA VEGA MACÍAS DE NARANJO,**

090116747-5 C.V.,

**DANILO IVÁN NARANJO VEGA**

**PODERADA GENERAL**



**Abg. Humberto Moya Flores**  
Notario Vigésimo Octavo de Cayashu

# Certificado: 0000191764



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 3 de Noviembre de 2007 en el TOMO 40, FOLIO 76, ACTA 7076, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2007, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Galo Ruben Naranjo Badillo, con Cédula Identidad: 0902594357, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hij-(a) de JOSEFINA, BADILLO, C.I.: xxxxxxxx, y de RUBEN, NARANJO, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Vega Macias, Catalina Azucena, Cédula Identidad: 0904167475.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 2 de Noviembre de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 5 de Noviembre de 2007.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* del cantón GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
tiene 1972, como 7-0, página 56, acta 2109, consta  
identificación de NARANJO VEGA CARLOS DANIEL

de CARBO / CONCEPCION / \*\* , cantón GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
de GUAYAS\*\*\*\*\*; el VEINTISIETE de FEBRERO \* de MIL  
CIENTOS SETENTA Y OCHO \*\*\*; hijo de GALO NARANJO  
de ECLATORIANA\*\*\*\*\* y de ALEJANDRA VEGA  
de ECLATORIANA\*\*\*\*\*

N.º 13 de ENERO \*\*\* de 19 91.

090903920-8

MARCEDES DE PROANO  
Delegada de Jefatura Provincial de  
Registro Civil, Identificación y Cedula  
del Cantón

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1208321





GUAYAS

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* el Cantón: GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
1978 11- 337 8264  
NARANJO VEGA CHRISTIAN ANDRES

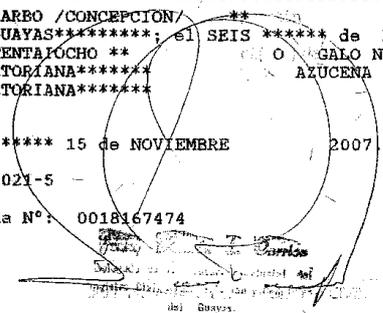
-----  
CARBO /CONCEPCION/ \*\* GUAYAQUIL\*\*\*\*\*  
GUAYAS\*\*\*\*\* el SEIS \*\*\*\*\* de MAYO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO \*\* O GALO NARANJO  
ECUATORIANA\*\*\*\*\* AZUCENA VEGA  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

GUAYAQUIL\*\*\*\*\* 15 de NOVIEMBRE 2007

090994021-5

Especie Valorada N°: 0018167474

8167474





REPUBLICA DE ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
SECRETARÍA DE YAGUAJAY  
POLICIA MUNICIPAL

CERTIFICAR que en el registro de nacimientos de la provincia de  
\*\*\*\*\*  
del Cantón: GUAYACUIL\*\*\*\*\*  
del año 1987, el día 15 de NOVIEMBRE de 1987, acta 13538, consta  
nacido el niño: MARCELINO VEGA DANIEL IVAN

Nacido en: URBEO CONCEPCION, GUAYACUIL\*\*\*\*\*  
de la ciudad: GUAYAS\*\*\*\*\* el día 15 de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SESSENTA SIETE, en el cantón NARANJO  
de la provincia: ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
de la madre: ACUSINA VEGA

GUAYACUIL\*\*\*\*\* 15 de NOVIEMBRE 1987.

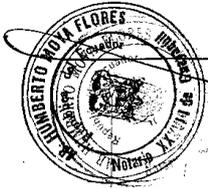
Cedula: 090884748-d

Especial Valorada Nº: 005164267

8164987

SECRETARÍA DE YAGUAJAY





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAS  
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICACION Que en el registro de nacimientos de la provincia de  
 \*\*\*\*\* del Canton: AMBATO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1935 año 1- 51 eta 150  
 Queda con el nombre de NARANJO BABILLO BALO RUBEN

nacido en LA MATRIZ \*\*Canton\*\* AMBATO\*\*\*\*\*  
 provincia de TUNGURAHUA\*\*\*\*\* el CINCO \*\*\*\*\* de FEBRERO \* de MIL  
 NOVECIENTOS TREINTA CINCO \* de RUBEN NARANJO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de JOSEFINA BADILLO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

GUAYAQUIL\*\*\*\*\* 16 de NOVIEMBRE 2007.

Código 090259435-7

Especie Valorada N°: 8018488729

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



e



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No/ **PODER GENERAL**  
**QUE OTORGA DANILO IVÁN**  
**NARANJO VEGA A FAVOR DE**  
**AZUCENA VEGA DE NARANJO**

CUANTÍA: Indeterminada



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de noviembre de dos mil siete, ante mi, ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÈSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, comparecen el señor DANILO IVÁN NARANJO VEGA, por sus propios derechos, casado, ejecutivo, domiciliado en los Estados Unidos de América, y de paso por esta ciudad. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder General, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el PODER GENERAL y más declaraciones contenidas al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de esta escritura de Poder General, DANILO IVÁN NARANJO VEGA, por sus propios derechos, a quien

se lo podrá denominar EL PODERDANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- El

Poderdante comparece libre y voluntariamente a

firmar la presente escritura pública de Poder General,

amp. y suficiente como en derecho se requiera, a

favor de la señora AZUCENA VEGA DE NARANJO,

así como se denominará LA APODERADA, para que, a

nombre y representación de EL PODERDANTE

debe todo acto o contrato, realice gestiones y

diligencias ante cualquier institución pública o

privada, sin limitación de ninguna especie, incluidos

los de administración y/o disposición a cualquier

títulos de los bienes, acciones, valores y, en general,

activos del mandante. Así como enajenación,

gravamen, compra, venta o permuta, y en general, para

realizar todas las gestiones necesarias ante

instituciones públicas o privadas, para perfeccionar la

transferencia o cualquier acto o contrato sobre los

bienes muebles e inmuebles de EL PODERDANTE.

Así también autoriza a la Apoderada para realizar a

su nombre y en su representación todo acto o contrato

necesario para solicitar en su calidad de heredero del

señor GALO NARANJO BADILLO, la posesión

efectiva de los bienes del causante, y cualquier otra

gestión necesaria para la enajenación, gravamen o

cesión de sus derechos hereditarios, así como para

representar a EL PODERDANTE ante estas

instituciones financieras para todo acto o contrato

REPUBLICA DEL ECUADOR

OBSERVACIONES, REMARKS, OBSERVATIONS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nombre P. **HERNANDEZ, JUAN** ECU **OPORTUNAS**

Identificación **HERNANDEZ**

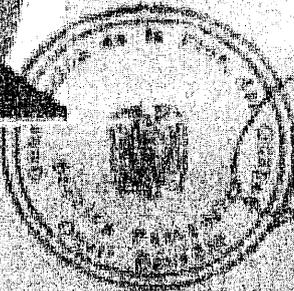
Matrícula **ECUADORIANA ECONOMICA**

Fecha de expedición **07/12/1987**

Fecha de caducidad **07/12/1997**

Fecha de emisión **07/07/2003**

Fecha de expiración **07/07/2003**



*[Handwritten signature]*



Ab. HUMBERTO NOYA FLORES  
NOTARIO

referente a éstas operaciones, cuentas o inversiones. Asimismo la autoriza a recibir valores a nombre de él y suscribir los correspondientes recibos y documentos que sean necesarios, cobrar cheques, retiro y cobro de cualesquier dividendos, utilidades y valores en general, a favor o a la orden del poderdante; Ejercer a su nombre y en su representación, todos los derechos que en calidad de socio o accionista de compañías civiles y mercantiles, incluidos, entre otros, la participación y voto en todas las Juntas Generales, el derecho de preferencia en aumentos de capitales, el cobro de utilidades, la petición de reparto de utilidades, y cualquier otro acto que le correspondiere en su calidad de socio o accionista de dichas compañías. **CLÁUSULA CUARTA: AMPLITUD.-** Es voluntad de EL PODERDANTE que el presente poder en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, resulte insuficiente para poder cumplir con los encargos encomendados, de tal manera que LA APODERADA pueda cumplir con amplias libertades el objeto principal de este mandato, sin que ninguna entidad financiera privada, pública o persona alguna pueda aducir u oponer insuficiencia del mismo. Agregue Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Isabel Cruz Molina, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados



del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en la ciudad de acto de todo lo cual doy fe.



*[Handwritten signature]*  
**DANILO IVÁN NARANJO VEGA**

P.S. 09066448-6

*[Handwritten signature]*  
**Abg. Humberto Moya Flores**  
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

**GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

*[Handwritten signature]*  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
NOTARIO

NOTARIA 38ava  
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

REGULA DE CIUDADANÍA No. 090903920-A

NARANJO VEGA CARLOS DANIEL

7 FEBRERO 1.972

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCIÓN

07 0 PSE 02109

GUAYAS/GUAYAGUIL

CARBO/CONCEPCIÓN/ 72

*Carlos Daniel Vega Naranjo*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E293315922

MARADO MARIA VERONICA ROMERO RIOS

PRIMARIA ESTUDIANTE

CALO NARANJO

GENERA VEGA

GUAYAGUIL 16/10/98

16/10/2010

0409697



*Maria Veronica Romero Rios*

PUERTA DE LA AUTOMOCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SISTEMA NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SNE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

016-0551 0909039208

NÚMERO CEPULA

NARANJO VEGA CARLOS DANIEL

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL CANTÓN

*Carlos Daniel Vega Naranjo*

RESIDENTE DE LA UNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
 Asamblea Constituyente  
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 0909940215  
 NARANJO VEGA CHRISTIAN ANDRES  
 GUAYAS GUAYACIL CARRERA CONCEPCION  
 16 FEBRERO 1978  
 SEXO M  
 05/10/2004  
 GUAYAS GUAYACIL  
 CARRERA CONCEPCION 1978

*Christian Vega*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 0904167475  
 VEGA MACIAS CATALINA AZUCENA  
 GUAYAS GUAYACIL CARRERA CONCEPCION  
 16 FEBRERO 1948  
 SEXO F  
 05/10/2004  
 GUAYAS GUAYACIL  
 CARRERA CONCEPCION 1948

*Catalina Vega*



ESTADO CIVIL  
 REGISTRO CIVIL  
 PROFESION  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 FECHA DE EXPEDICION  
 FORMA DE VOTACION  
 Gys

REN 0934571

*Christian Vega*

PULGAR DERECHO

ESTADO CIVIL  
 REGISTRO CIVIL  
 PROFESION  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 FECHA DE EXPEDICION  
 FORMA DE VOTACION  
 Gys

REN 0934572

*Catalina Vega*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0551  
 NUMERO  
 NARANJO VEGA CHRISTIAN ANDRES

0909940215  
 CEDULA

QUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARDUI  
 PARROQUIA

QUAYACIL  
 CANTON

*Christian Vega*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

160-0946  
 NUMERO  
 VEGA MACIAS CATALINA AZUCENA

0904167475  
 CEDULA

QUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARDUI  
 PARROQUIA

QUAYACIL  
 CANTON

*Catalina Vega*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 13 de Junio de 2003

Señor

**CARLOS DANIEL NARANJO VEGA**

Ciudad -

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle a usted, que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, de la Compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.** Reunida el día de hoy, decidió reelegirlo a Ud. Para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, siendo sus atribuciones: dirigir las sesiones, reemplazar al **GERENTE** en ausencia de éste debidamente justificada y demás atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales.

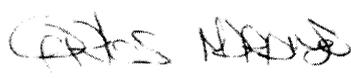
Tiene además, la Representación Legal conjunta o separada con el Gerente.

Los Estatutos Sociales de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.** Consta en las Escrituras de Constitución, otorgada y suscrita por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. **GUSTAVO FALCONI LEDESMA**, el 12 de Abril de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil del antes mencionado cantón el día 29 de Abril del mismo mes y año.

Atentamente,

  
Sr. Galo Naranjo Badillo  
**GERENTE**

**RAZON:** Acepto el cargo que se me ha conferido , según el Nombramiento que antecede.

  
**SR. CARLOS DANIEL NARANJO VEGA**

Guayaquil, 13 de Junio de 2003

---

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.**, a favor de **CARLOS DANIEL NARANJO VEGA**, de fojas **75.623 a 75.625**, Registro Mercantil número **11.205**, Repertorio número **16.929**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**Registro Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**  
**Delegada**

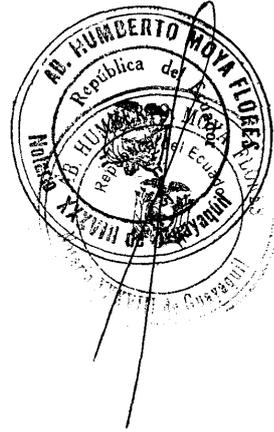
Orden: 57163  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobetta  
Revisado: /





*Christian Vega*

**CHRISTIAN ANDRÉS NARANJO VEGA**  
C.C. 090994021-5 C.V. 017-0551



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*Carlos Naranjo*

**CARLOS DANIEL NARANJO VEGA**  
C.C. 0909039208 C.V. 016-0551

*Azuena de Naranjo*

**AZUCENA VEGA MACÍAS DE NARANJO,**  
C.C. 090416747-5 C.V.,  
p. DANILÓ IVÁN NARANJO VEGA  
**APODERADA GENERAL**

**Abg. Humberto Moya Flores**  
Notario Trigésimo Octavo de Esmeraldas



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE FEBRERO DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 9.565  
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene, la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sobre (53) cincuenta y tres participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, dejadas por el causante, Sr. GALO NARANJO BADILLO, que fueron de su propiedad en la compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA., a favor de sus hijos: AZUCENA NARANJO VEGA, CHRISTIAN ANDRES NARANJO VEGA, CARLOS DANIEL NARANJO VEGA y DANILO IVAN NARANJO VEGA de fojas 22.037 a 22.061, Registro Mercantil número 3.811. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva a fojas 7.947 y 126.951 del Registro Mercantil de 1.976 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 9565

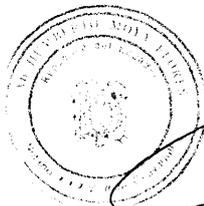


\$ 23.07  
REVISADO POR: *[Signature]*



*7m' Celso*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 563 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... 15 ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil.



05 MAR 2008  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario XXXIII de Guayaquil